

1 TADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN
2 DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTOR-
3 GAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : ----
4 ** SEÑOR NOTARIO : -----
5 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO,
6 SIRVASE AUTORIZAR UNA EN LA CUAL CONSTE EL AUMENTO
7 DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
8 ÑIA ANONIMA DENOMINADA " INDUSTRIAL MOLINERA C. A. ",
9 QUE NOSOTROS ENRIQUE PONCE LUGUE E INGENIERO COMER-
10 CIAL ISIDRO ROMERO CARBO, EN NUESTRAS RESPECTIVAS CA-
11 LIDADES DE VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA
12 SOCIEDAD, OTORGAMOS CONJUNTAMENTE EN EJERCICIO DE LA
13 REPRESENTACION LEGAL DE LA REFERIDA COMPAÑIA, DANDO
14 CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL EX-
15 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA DIEZ
16 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CUYA AC-
17 TA ACOMPAÑAMOS COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DE CONFOR-
18 MIDAD CON LAS CLAUSULAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUA-
19 CION : -----
20 ** CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES. -----
21 U N O. - ✓ LA COMPAÑIA " INDUSTRIAL MOLINERA C.A. ", FUE
22 ++++++ CONSTITUIDA BAJO EL NOMBRE DE " INDUSTRIAL
23 EXPORTADORA C. A. ", POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA
24 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO,
25 EL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
26 CINCO, CON UN CAPITAL DE QUINIENTOS MIL SUCRES
27 (S/.500.000,00), HABIENDOSE INSCRITO EN EL REGISTRO
28 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAGUIL, EL VEINTISEIS DE LOS



Dr. Jorge Maldonado Rencella

- 2 -

1 MISMOS / MES Y AÑO. -----
2 D O S. /- EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
3 ++++++ TOS CUARENTA Y SEIS, MEDIANTE ESCRITURA PU-
4 BLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR ANGEL CELIO
5 CHAVEZ, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A UN MILLON
6 DE SUCRES (S/.1'000.000,00), HABIENDOSE INSCRITO TAL
7 ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYA-
8 QUIL EL VEINTITRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
9 CUARENTA Y SEIS. -----
10 T R E S. / POR ESCRITURA PUBLICA, OTORGADA EL VEINTI-
11 +++++++ SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
12 Y UNO, ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES
13 ARAUCO, LA COMPANIA REFORMO SUS ESTATUTOS, AU-
14 MENTO SU CAPITAL A VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES
15 (S/.25'000.000,00), Y CAMBIO SU DENOMINACION POR LA
16 QUE ACTUALMENTE TIENE, ESTO ES, " INDUSTRIAL MOLINE-
17 RA C. A. " HABIENDOSE INSCRITO DICHA ESCRITURA EN EL
18 REGISTRO MERCANTIL, EL ONCE DE MAYO DE MIL NOVE-
19 CIENTOS SESENTA Y UNO. -----
20 C U A T R O. / SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA
21 +++++++ OTORGADA EL QUINCE DE ENERO DE MIL NO-
22 VECIENTOS SESENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN
23 DE DIOS MORALES ARAUCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MER-
24 CANTIL EL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SE-
25 SESENTA Y TRES, LA COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A
26 CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000,00). ----
27 C I N C O. / POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
28 +++++++ NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES

1 ARAUCO, EL DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SE-
2 SENTA Y CUATRO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
3 ESTA CIUDAD, EL VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO, LA
4 COMPAÑIA REFORMO SUS ESTATUTOS Y AUMENTO SU CAPITAL
5 A CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00).-
6 S E I S. ↓ EL OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
7 ++++++ SESENTA Y SIETE, POR ESCRITURA PUBLICA AU-
8 TORIZADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS MORA-
9 LES ARAUCO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
10 TRECE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA SOCIEDAD AU-
11 MENTO SU CAPITAL A SETENTA Y CINCO MILLONES DE SU-
12 CRES (S/.75'000.000,00). -----
13 S I E T E. ↓ POR ESCRITURA PUBLICA DE DOCE DE DICIEM-
14 ++++++ BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO,
15 AUTORIZADA POR EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
16 NNELLA, INSCRITA EL VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
18 CAPITAL A CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00).-
19 O C H O. ↓ POR ESCRITURA PUBLICA DE ONCE DE JULIO DE
20 ++++++ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, AUTORIZA-
21 DA POR EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA,
22 INSCRITA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
23 TOS SETENTA Y SIETE, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
24 CAPITAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
25 (S/.150'000.000,00). -----
26 N U E V E. ↓ POR ESCRITURA PUBLICA DE TRES DE JULIO
27 ++++++ DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, AUTO-
28 RIZADA POR EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 LLA, INSCRITA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
2 CIENTOS SETENTA Y OCHO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CA-
3 PITAL A DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
4 (S/.250'000.000,00). -----
5 D I E Z. / POR ESCRITURA PUBLICA DE PRIMERO DE AGOS-
6 ++++++ TO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, AU-
7 TORIZADA POR EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
8 DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EN EL RE-
9 GISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL MIS-
10 MO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A TRESCIEN-
11 TOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.340'000.000,00). -
12 D N C E. / POR ESCRITURA PUBLICA DE NUEVE DE FEBRERO
13 ++++++ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, OTORGA-
14 DA ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DOC-
15 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL DIECISIETE
16 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO Y CO-
17 DIFICO INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES. -----
18 D O C E. - LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
19 ++++++ NISTAS DE " INDUSTRIAL MOLINERA C. A. ", EN
20 SESION CELEBRADA EL DIA VIERNES, DIEZ DE JULIO DE
21 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, CON SUJECION A SUS
22 ESTATUTOS Y LEYES VIGENTES, RESOLVIDO AUMENTAR EL CA-
23 PITAL DE LA COMPAÑIA EN NOVENTA MILLONES DE SUCRES
24 (S/.90'000.000,00), POR CAPITALIZACION DE RESERVAS
25 FACULTATIVAS Y DE RESERVAS PARA REINVERSIONES, DE TAL
26 MANERA QUE SU CAPITAL SEA DE CUATROCIENTOS TREINTA
27 MILLONES DE SUCRES (S/.430'000.000,00), Y, CONSECUEN-
28 TEMENTE, REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SO-

1 CIAL EN EL SENTIDO INDICADO, FACULTANDO A LOS DE-
2 CLARANTES PARA OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.-
3 T R E C E.- LA MISMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
4 ++++++ ACCIONISTAS DE "INDUSTRIAL MOLINERA C. A.",
5 DE DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO,
6 RESOLVIO HACER EXTENSIVA LA REPRESENTACION LEGAL DE
7 LA COMPANIA A CUALQUIERA DE LOS GERENTES DE LA MIS-
8 MA, PARA QUE LA EJERZAN EN CONJUNTO, SEA CON EL
9 VICEPRESIDENTE, O CON EL GERENTE GENERAL O CON UNO
10 DE LOS DIRECTORES TITULARES, PARA CUYO EFECTO, RESOL-
11 VID REFORMAR EL ARTICULO VIGESIMO CUARTO Y TRIGESI-
12 MO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL EN ESE SENTIDO; Y, -
13 C A T O R C E.- LOS DOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE
14 ++++++ EXISTEN EN LA COMPANIA, ESTO ES, LAS
15 COMPANIAS " CORE INVESTMENTS LIMITED " E "INTERNATIO-
16 NAL BUSINESS CORPORATION LIMITED", CON DOMICILIO Y
17 NACIONALIDAD EN LAS BAHAMAS, CONFEDERACION BRITANICA,
18 HAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA REALIZAR LA IN-
19 VERSION EXTRANJERA DIRECTA EN EL AUMENTO DE CAPITAL
20 DE LA COMPANIA, SEGUN CONSTA DE LA RESOLUCION NU-
21 MERO CERO CIENTO SETENTA Y TRES QUE SE INCORPORA A
22 ESTA ESCRITURA PUBLICA, COMO DOCUMENTO HABILITANTE. -
23 ** CLAUSULA SEGUNDA : AUMENTO DE CAPITAL. - FORMA DE
24 PAGO DEL MISMO. - NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA
25 CADA SOCIO. - REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTA-
26 TUTO SOCIAL. -----
27 CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, NOSOTROS ENRIQUE PON-
28 CE LUGUE E INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO,



l. Jorge Maldonado Rennella

- 4 -

1 A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE " INDUSTRIAL MOLLI-
 2 NERA C. A. ", EN NUESTRAS RESPECTIVAS CALIDADES DE
 3 VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, DECLARAMOS : -----
 4 P R I M E R O.- QUE EL CAPITAL DE " INDUSTRIAL MOLLI-
 5 ++++++ NERA C. A. ", QUEDA AUMENTADO EN LA
 6 SUMA DE NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00),
 7 MEDIANTE LA EMISION DE NOVENTA MIL ACCIONES NUEVAS,
 8 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, POR VALOR DE UN MIL SU-
 9 CRES (S/.1.000,00) CADA UNA, CON LO CUAL EL CAPI-
 10 TAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUEDA ELEVADO A CUATRO-
 11 CIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.430'000.000,00)
 12 DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS TREINTA MIL ACCIONES DE MIL
 13 SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA. -----
 14 S E G U N D O.- QUE EL PAGO DE LAS APORTACIONES CO-
 15 ++++++ RRESPONDIENTE A DICHO AUMENTO DE CA-
 16 PITAL SE HA REALIZADO POR CAPITALIZACION DE LA RE-
 17 SERVA FACULTATIVA DE LA COMPAÑIA, EN LA SUMA DE
 18 VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.29'000.000,00),Y,
 19 POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA PARA REINVERSIONES
 20 EN LA CANTIDAD DE SESENTA Y UN MILLONES DE SUCRES
 21 (S/.61'000.000,00), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO
 22 EN EL ORDINAL TERCERO DEL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y
 23 SEIS DE LA LEY DE COMPAÑIAS, SIN QUE SE HUBIERE
 24 HECHO DESEMBOLSO ALGUNO POR PARTE DE LOS SOCIOS,
 25 QUIENES RECIBIRAN, EN CONSECUENCIA, SUS ACCIONES TO-
 26 TALMENTE LIBERADAS. -----
 27 T E R C E R O.- QUE EN LA INDICADA SUMA DE NOVENTA
 28 ++++++ MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00) ,

1 EL VALOR DEL AUMENTO DE CAPITAL NO HA SIDO APOR-
2 TADO POR EXTRANOS NI DIRECTAMENTE POR LOS SOCIOS,
3 QUIENES NO HAN HECHO DESEMBOLSO ALGUNO, YA QUE TAL
4 DESEMBOLSO HA SIDO REALIZADO POR LA SOCIEDAD QUE,
5 PARA EL EFECTO, HA TRANSFORMADO JURIDICA Y CONTABLE-
6 MENTE SUS RESERVAS FACULTATIVAS Y PARA REINVERSIONES,
7 EN CAPITAL DIVIDIDO EN ACCIONES, Y QUE, POR TANTO,
8 LA SOCIEDAD NO HA AUMENTADO SU PATRIMONIO, SINO QUE
9 PARTE DEL MISMO (EN ESTE CASO NOVENTA MILLONES DE
10 SUCRES DE RESERVAS), HA CAMBIADO SU SITUACION JURI-
11 DICA Y SU UBICACION CONTABLE, EXCLUSIVAMENTE. -----
12 C U A R T O.- QUE EN VIRTUD DE LAS NEGOCIACIONES SO-
13 ++++++ BRE RESERVAS REALIZADAS ENTRE LOS AC-
14 CIONISTAS EN LA JUNTA GENERAL DE DIEZ DE JULIO DE
15 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, QUE RESOLVIO EL AU-
16 MENTO DE CAPITAL, LAS MISMAS QUE CONSTAN EN EL AC-
17 TA RESPECTIVA, EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA
18 CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO POR
19 NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00), EN
20 PROPORCION AL VALOR PAGADO DE SUS RESPECTIVAS ACCIO-
21 NES Y DE LAS CORRESPONDIENTES NEGOCIACIONES DE FRAC-
22 CIONES DE ACCIONES, SERA EL SIGUIENTE : -----
23 NOMBRE DEL ACCIO- * NACIONA- * ACCIONES * TOTAL EN SUCRES
24 NISTA. ----- LIDAD.-- DE MIL SU-
25 CRES CADA
26 UNA. -----
27 CORE INVESTMENTS
28 LIMITED. ----- BAHAMAS 56.431 S/.56'431.000,00



h. Jorge Maldonado Remella

- 5 -

1	INTERNATIONAL BU-			
2	SINESS CORPORATION			
3	LIMITED. -----	BAHAMAS	33.388	S/. 33'388.000,00
4	LUIS A. NOBOA NA-			
5	RANJO. -----	ECUATORIANO	178	" 178.000,00
6	ENRIQUE PONCE LU-			
7	QUE. -----	ECUATORIANO	1	" 1.000,00
8	CARLOS AGUIRRE			
9	AVILES. -----	ECUATORIANO	1	" 1.000,00
10	LUIS CARBO ARDSE-			
11	MENA. -----	ECUATORIANO	1	" 1.000,00
12				
13			90.000	S/. 90'000.000,00

14 G U I N T O. - QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO QUINTO
 15 ++++++ DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS TERMINOS
 16 SIGUIENTES : ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL.- EL
 17 CAPITAL SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA ES DE CUATROCIENTOS
 18 TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.430'000.000,00), DI-
 19 VIDIDO EN CUATROCIENTAS TREINTA MIL ACCIONES ORDINA-
 20 RIAS Y NOMINATIVAS POR VALOR DE UN MIL SUCRES
 21 (S/.1.000,00) CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PA-
 22 GADAS. CADA TITULO PODRA CONTENER UNA O MAS ACCIO-
 23 NES, LAS QUE ESTARAN NUMERADAS DEL CERO, CERO, CE-
 24 RO, CERO, CERO UNO AL CUATROCIENTOS TREINTA MIL IN-
 25 CLUSIVE Y SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y POR
 26 EL GERENTE GENERAL. LA ACCION ES INDIVISIBLE. EL CA-
 27 PITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PODRA SER AUMENTADO POR
 28 RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN

1 LOS TERMINOS DE LEY. -----
2 ** CLAUSULA TERCERA : REFORMA DEL ARTICULO VIGESIMO
3 CUARTO Y TRIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑIA. -----
5 QUE DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA MISMA
6 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " IN-
7 DUSTRIAL MOLINERA C. A. ", CELEBRADA EL DIA VIERNES
8 DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, Y
9 EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SO-
10 CIEDAD, DECLARAMOS : -----
11 A R T I C U L O U N I C O . - QUE QUEDAN REFORMADOS LOS
12 ++++++ ARTICULOS VIGESIMO CUARTO
13 Y TRIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TER-
14 MINOS SIGUIENTES. -----
15 & TITULO IV.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO
16 VIGESIMO CUARTO. - EJERCEN LA REPRESENTACION LEGAL,
17 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, LOS SIGUIEN-
18 TES ADMINISTRADORES Y DIRECTORES, DE LA FORMA Y MO-
19 DO QUE SE INDICA A CONTINUACION : -----
20 A).- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, QUIEN OBLIGA A
21 LA SOCIEDAD CON SU SOLA FIRMA; -----
22 B).- EL VICEPRESIDENTE, OBRANDO CONJUNTAMENTE CON EL
23 GERENTE GENERAL, O CON UNO CUALQUIERA DE LOS
24 DIRECTORES TITULARES, O CON UNO DE LOS GEREN-
25 TES; -----
26 C).- EL GERENTE GENERAL, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON
27 EL VICEPRESIDENTE, O CON UNO CUALQUIERA DE LOS
28 DIRECTORES TITULARES O CON UNO DE LOS GERENTES;



l. Jorge Maldonado Remella

- 6 -

1 D).- DOS DE LOS DIRECTORES TITULARES OBRANDO CONJUN-
 2 TAMENTE; Y, -----
 3 E).- UNO DE LOS DIRECTORES TITULARES ACTUANDO CON-
 4 JUNTAMENTE CON UNO DE LOS GERENTES DE LA COM-
 5 PAÑIA. -----
 6 CUANDO LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTORES ACTUEN EN LA
 7 FORMA SEÑALADA EN ESTE ARTICULO, EJERCEN EL PLENO
 8 DERECHO DE LA COMPAÑIA, PARA CONCURRIR EN SU NOMBRE,
 9 ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPUBLICA, O
 10 ANTE LAS AUTORIDADES O ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL
 11 ESTADO, O INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO CON FINA-
 12 LIDAD SOCIAL O PUBLICA. -----
 13 " TITULO VIII.- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- AR-
 14 TICULO TRIGESIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-
 15 NISTAS PODRA DESIGNAR UNO O MAS GERENTES Y SUBGE-
 16 RENTES DESTINADOS A FUNCIONES ESPECIFICAS, POR UN PE-
 17 RODO DE UN AÑO, PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REE-
 18 LEGIDOS. PARA SER GERENTE O SUBGERENTE NO SE REQUIE-
 19 RE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON
 20 LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VIGESIMO CUARTO, LITERA-
 21 LES B) C) Y E), CORRESPONDE A UNO CUALQUIERA DE
 22 LOS GERENTES EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA
 23 COMPAÑIA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDEN-
 24 TE O CON EL GERENTE GENERAL, O CON UNO DE LOS
 25 DIRECTORES TITULARES. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL
 26 LITERAL K) DEL ARTICULO TRIGESIMO DE ESTE ESTATUTO,
 27 CORRESPONDE PRIVATIVAMENTE AL GERENTE GENERAL ASIGNAR
 28 FUNCIONES ESPECIFICAS A LOS GERENTES Y SUBGERENTES ,

1 DENTRO DE LA ADMINISTRACION INTERNA DE LA COMPAÑIA.-
2 ENTRE LAS FUNCIONES QUE SE LES ASIGNE A LOS SUB-
3 GERENTES NO SE INCLUIRA DE MANERA ALGUNA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA. ". -----
4
5 ** CLAUSULA CUARTA. -----
6 SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS NOM -
7 BRAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES LOS SEÑORES ENRIQUE
8 PONCE LUQUE E INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CAR-
9 BO, ACREDITAN SUS CALIDADES DE VICEPRESIDENTE Y GE-
10 RENTE GENERAL DE " INDUSTRIAL MOLINERA C. A. "; COPIA
11 CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
12 DE ACCIONISTAS DE LA MISMA COMPAÑIA DE FECHA DIEZ
13 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO; LA LIS-
14 TA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS QUE CORRESPONDE A LA
15 ANTES MENCIONADA ACTA DE JUNTA GENERAL; LA RESOLU-
16 CION CONFERIDA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
17 MERCIO E INTEGRACION (M.I.C.E.I.) QUE AUTORIZA LA
18 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA DE LOS ACCIONISTAS EX-
19 TRANJEROS EN EL ALMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE " IN-
20 DUSTRIAL MOLINERA C. A. ". -----
21 ** LISTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE CUMPLIR CON TODAS LAS
22 FORMALIDADES NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE
23 LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.- FIRMADO : OSWAL-
24 DO MOLESTINA Z.- OSWALDO MOLESTINA ZAVALA.- A B O -
25 G A D O.- COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAGUIL, REGISTRO
26 NUMERO CERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO. -----
27 ##### DOCUMENTOS HABILITANTES #####
28 INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- GUAYAGUIL, VEINTICUATRO DE



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- SEÑOR EN-
2 RIQUE PONCE LUGUE.- CIUDAD.- ESTIMADO SEÑOR : PONGO
3 EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
4 DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL MOLINERA C. A., EN SE-
5 SION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL DIA DE HOY, VEIN-
6 TICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO,
7 REELIGIO A USTED VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR
8 EL PERIODO DE UN AÑO, TAL COMO SE ENCUENTRA PRE-
9 VISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL.- EN TAL VIRTUD, LE CO-
10 RRESPONDE A USTED, EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE
11 LA COMPAÑIA, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL O
12 CON UNO CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES TITULARES DE
13 LA COMPAÑIA, TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO VIGE-
14 SIMO CUARTO, LITERAL B) DEL ESTATUTO SOCIAL CODIFI-
15 CADO.- SUS ATRIBUCIONES VIGENTES CONSTAN EN LA ES-
16 CRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO SEPTIMO DE
17 ESTE CANTON, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRI-
18 TA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE FEBRE-
19 RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FOJAS UN
20 MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS A UN MIL CUATROCIE-
21 TOS TREINTA Y TRES, NUMERO CIENTO UNO DEL REGISTRO
22 Y ANOTADA BAJO EL NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SIE-
23 TE DEL REPERTORIO.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO : FIRMA
24 ILEGIBLE.- INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO. -
25 SECRETARIO DE LA JUNTA.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE
26 VICEPRESIDENTE DE INDUSTRIAL MOLINERA C. A..- GUAYA-
27 QUIL, VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
28 TA Y UNO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ENRIQUE PONCE

1 LUGUE.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS DIEZ
2 MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, NUMERO DOS MIL DOS-
3 CIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL Y A-
4 NOTADO BAJO EL NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUEN-
5 TA Y TRES DEL REPERTORIO.- ARCHIVANDOSE LOS CERTI-
6 FICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAGUIL ,
7 VEINTE I OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
8 I UNO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO : FIRMA
9 ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-RE-
10 GISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAGUIL.- HAY DOS
11 SELLOS. -----
12 INDUSTRIAL MOLINERA C. A..- GUAYAGUIL, VEINTICUATRO DE
13 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- SEÑOR IN-
14 GENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO.- CIUDAD.- ES-
15 TIMADO SEÑOR : PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUN-
16 TA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL
17 MOLINERA C. A., EN SESION CELEBRADA EN ESTA CIUDAD
18 EL DIA DE HOY, VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVE-
19 CIENTOS OCHENTA Y UNO, DESIGNO A USTED GERENTE GE-
20 NERAL DE LA COMPAÑIA POR EL PERIODO DE UN AÑO, TAL
21 COMO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. -
22 EN TAL VIRTUD LE CORRESPONDE A USTED, EJERCER LA
23 REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, CONJUNTAMENTE CON
24 EL VICEPRESIDENTE O CON UNO CUALQUIERA DE LOS DI-
25 RECTORES TITULARES TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO
26 VIGESIMO CUARTO, LITERAL C) DEL ESTATUTO SOCIAL CO-
27 DIFICADO.- SUS ATRIBUCIONES VIGENTES CONSTAN EN LA
28 ESCRITURA PUBLICA QUE AUTORIZO EL NOTARIO SEPTIMO DE



l. Jorge Maldonado Rennella

1 ESTE CANTON, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INSCRI-
2 TA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIETE DE FEBRE-
3 RO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FOJAS UN
4 MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS A UN MIL CUATROCIE-
5 TOS TREINTA Y TRES, NUMERO CIENTO UNO DEL REGISTRO
6 Y ANOTADA BAJO EL NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SIE-
7 TE DEL REPERTORIO.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO : FIRMA
8 ILEGIBLE.- ENRIQUE PONCE LUQUE.- PRESIDENTE DE LA
9 JUNTA.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE
10 INDUSTRIAL MOLINERA C. A.- GUAYAGUIL, VEINTICUATRO DE
11 MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- FIRMADO :
12 FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO
13 CARBO.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS DIEZ
14 MIL TRESCIENTOS, NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA
15 Y NUEVE DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL
16 NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL
17 REPERTORIO.- ARCHIVANDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO
18 Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAGUIL, VEINTE I OCHO DE
19 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I UNO.- EL REGIS-
20 TRADOR MERCANTIL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO
21 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL
22 DEL CANTON GUAYAGUIL.- HAY UN SELLO. -----
23 COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
24 DINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " INDUSTRIAL
25 MOLINERA C. A. " CELEBRAJA EN LA CIUDAD DE GUAYA-
26 QUIL EL DIA VIERNES, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIE-
27 TOS OCHENTA Y UNO.- EN GUAYAGUIL, A LOS DIEZ DIAS
28 DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO,

1 A LAS CUATRO DE LA TARDE, EN LAS OFICINAS UBICADAS
2 EN EL EDIFICIO DE LA CALLE EL ORO NUMERO CIENTO
3 NUEVE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
4 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAL MOLINERA C.
5 A. " DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICU-
6 LO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CON
7 LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO DE
8 LA MISMA, REPRESENTADO POR LAS PERSONAS CUYOS NOM-
9 BRES CONSTAN EN LA LISTA DE ACCIONISTAS CONFECCIONA-
10 DA CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOS-
11 CIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA MISMA LEY. ACTUA DE
12 PRESIDENTE EL SEÑOR ENRIQUE PONCE LUGUE, EN SU CA-
13 LIDAD DE VICEPRESIDENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR SE-
14 ÑOR LUIS NOBOA NARANJO, Y DE SECRETARIO EL SEÑOR
15 INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO, QUIEN, EN
16 EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESPECIFICAS, EXPRESA QUE
17 HA ELABORADO LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES
18 CON LA QUE HA QUEDADO CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA
19 PRESENTE Y REPRESENTADO TODO EL CAPITAL PAGADO DE
20 LA COMPAÑIA, QUE ES DE, TRESCIENTOS CUARENTA MILLO-
21 NES DE SUCRES (S/.340'000.000,00).- A CONTINUACION,
22 TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PARA SO-
23 LICITAR A LOS ACCIONISTAS QUE SE PRONUNCIEN SI ACEP-
24 TAN LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA EN QUE SE DEBERA
25 DELIBERAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS : PRIMERO.- RE-
26 SOLVER SOBRE LA PROPOSICION PLANTEADA POR EL GEREN-
27 TE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE AUMENTAR EL CAPITAL
28 SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE NOVENTA



lc. Jorge Maldonado Rennella

- 9 -

1 MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00) Y REFORMAR, EN
2 CONSECUENCIA, EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL
3 CODIFICADO; Y, SEGUNDO.- RESOLVER SI SE REFORMA EL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA, CON EL OBJETO DE
5 QUE LOS GERENTES PUEDAN EJERCER LA REPRESENTACION LE-
6 GAL, CONJUNTAMENTE CON OTROS FUNCIONARIOS DE LA SO-
7 CIEDAD. DE INMEDIATO, TODOS Y CADA UNO DE LOS AC-
8 CIONISTAS ACEPTAN UNANIMEMENTE LA CELEBRACION DE ES-
9 TA JUNTA PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS PUNTOS
10 ANTES ANOTADOS.- A CONTINUACION, EL PRESIDENTE DECLA-
11 RA LEGALMENTE INSTALADA LA SESION Y DISPONE QUE SE
12 PROCEDA A CONOCER EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.
13 DE INMEDIATO, TOMA LA PALABRA EL INGENIERO COMERCIAL
14 ISIDRO ROMERO CARBO, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD,
15 PARA EXPRESAR QUE CONSIDERA NECESARIO QUE LA COMPA-
16 ÑIA AUMENTE SU CAPITAL EN UN VALOR NO INFERIOR A
17 NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00) PUES
18 ESTA TIENE QUE REALIZAR CIERTOS GASTOS Y CANCELAR
19 ALGUNAS OBLIGACIONES PENDIENTES, POR LO QUE RESULTA
20 IMPERIOSO DARLE MAYOR LIQUIDEZ A LA MISMA. SIGUIO EX-
21 PRESANDO EL GERENTE GENERAL, QUE NO ES SIQUIERA NE-
22 CESARIO QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EFECTUEN DESEM-
23 BOLSO ALGUNO PARA IMPLEMENTAR EL REFERIDO AUMENTO DE
24 CAPITAL PUES, EN LA CONTABILIDAD DE LA COMPANIA SE
25 ENCUENTRAN REGISTRADOS LOS VALORES QUE CORRESPONDEN A
26 RESERVA FACULTATIVA Y A RESERVA PARA REINVERSIONES
27 QUE, EN SU CONJUNTO, ASCIENDEN A UNA CIFRA MAYOR A
28 LOS CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00). CON-

1 TINJO MANIFESTANDO EL GERENTE GENERAL QUE, EN LA RE-
2 SERVA FACULTATIVA EXISTE LA CANTIDAD DE CUARENTA Y
3 UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS O-
4 CHENTA Y TRES SUCRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS
5 (S/.41'131.783,38), Y EN LA RESERVA PARA REINVER-
6 SIONES, HAY UN MONTO EQUIVALENTE A SESENTA Y UN MI-
7 LLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CIN-
8 CUENTA Y SIETE SUCRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS
9 (S/.61'751.557,31) Y QUE, POR TANTO, EL AUMENTO DE
10 CAPITAL PUEDE APLICARSE A LA CAPITALIZACION DE ESAS
11 RESERVAS EN LA PROPORCION QUE RESUELVA LA JUNTA GE-
12 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL MISMO QUE SE
13 DISTRIBUIRA A PRORRATA DEL VALOR PAGADO DE LA ACCION
14 O ACCIONES QUE TENGAN EN PROPIEDAD LOS ACTUALES AC-
15 CIONISTAS DE LA SOCIEDAD. DE INMEDIATO, TOMA LA PA-
16 LABRA EL ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ MORALES, PARA MA-
17 NIFESTAR SU CONFORMIDAD, TANTO CON EL AUMENTO DE CA-
18 PITAL PROPUESTO POR EL GERENTE GENERAL, COMO POR LA
19 FORMA EN QUE ESTE SE REALIZARIA, TOMANDO EL DINERO
20 NECESARIO DE LAS RESERVAS ANTES ANOTADAS, SUGIRIENDO
21 A SU VEZ, QUE, DE LA RESERVA FACULTATIVA SE TOMEN
22 VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.29'000.000,00); Y,
23 QUE, DE LA RESERVA PARA REINVERSIONES SE TOMEN SE-
24 SENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/.61'000.000,00)
25 CON LO QUE SE COMPLETARIAN LOS NOVENTA MILLONES DE
26 SURES (S/.90'000.000,00) DEBIENDO QUEDAR, EN CONSE-
27 CUENCIA, DE SALDO, EN LA RESERVA FACULTATIVA LA CAN-
28 TIDAD DE DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SE-



lc. Jorge Maldonado Rennella

- 10 -

1 TECIENTOS OCHENTA Y TRES SUCRES CON TREINTA Y OCHO
2 CENTAVOS (S/.12'131.783,38), Y EN LA RESERVA PARA
3 REINVERSIONES, UN MONTO DE SETECIENTOS CINCUENTA Y UN
4 MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES CON TREINTA
5 Y UN CENTAVOS, (S/.751.557,31). EL SEÑOR CARLOS AGUI-
6 RRE AVILES, EXPRESO SU CONFORMIDAD CON LOS PLANTEA-
7 MIENTOS REALIZADOS, REAFIRMANDO QUE, DE LA SUMA DE
8 LOS VALORES QUE SE TOMARIAN DE LA RESERVA FACULTA-
9 TIVA Y DE LA RESERVA PARA REINVERSIONES, QUE HA IN-
10 DICADO EL ABOGADO RODRIGUEZ MORALES, SE ALCANZARIA
11 LA CIFRA DE NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00)
12 QUE ES EL VALOR QUE SE NECESITA PARA AUMENTAR EL
13 CAPITAL DE LA COMPAÑIA, SEGUN EL REQUERIMIENTO REA-
14 LIZADO POR EL GERENTE GENERAL. OIDAS LAS EXPOSICIO-
15 NES LUEGO DE LAS CORRESPONDIENTES DELIBERACIONES, LA
16 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE VO-
17 TOS, RESUELVE : PRIMERA.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA
18 COMPAÑIA EN LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE SUCRES
19 (S/.90'000.000,00), MEDIANTE LA EMISION DE NOVENTA
20 MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS POR UN
21 VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL
22 CAPITAL DE LA SOCIEDAD PASA A SER DE CUATROCIENTOS
23 TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/.430'000.000,00). SE-
24 GUNDA.- APROBAR LA FORMA DE PAGO DE LAS APORTACIO-
25 NES CORRESPONDIENTES AL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL
26 QUE SE REDUCE A CAPITALIZAR : A).- LA RESERVA FA-
27 CULTATIVA EN LA SUMA DE VEINTE Y NUEVE MILLONES DE
28 SUCRES (S/.29'000.000,00); Y, B).- LA RESERVA PARA

1 REINVERSIONES EN LA SUMA DE SESENTA Y UN MILLONES
2 DE SUCRES, (S/.61'000.000,00).- DE INMEDIATO, SE DIS-
3 PUSO QUE POR SECRETARIA SE ELABOREN TRES CUADROS, EL
4 PRIMERO EN QUE SE ESTABLEZCA LA ACTUAL DISTRIBUCION
5 ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CON
6 INDICACION DEL PORCENTAJE DE ACCIONES QUE LE CORRES-
7 PONDERIA A CADA ACCIONISTA EN EL AUMENTO DE CAPITAL
8 QUE SE HA APROBADO EN ESTA SESION (CUADRO NUMERO
9 UNO); EL SEGUNDO EN EL QUE CONSTE LA CANTIDAD EN
10 SUCRES QUE EN BASE A LOS RESPECTIVOS PORCENTAJES LE
11 CORRESPONDE A CADA ACCIONISTA CON APLICACION A LA
12 RESERVA FACULTATIVA Y A LA RESERVA PARA REINVERSIO-
13 NES (CUADRO NUMERO DOS); Y, UN TERCER CUADRO EN
14 EL QUE SE DETERMINE LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE LE
15 CORRESPONDERIA A CADA ACCIONISTA, DE LOS VALORES QUE,
16 CON APLICACION DE LOS RESPECTIVOS PORCENTAJES, RESUL-
17 TAREN DE LA SUMA DE LA RESERVA FACULTATIVA Y DE
18 LA RESERVA PARA REINVERSIONES, ASI COMO EL SALDO DE
19 LA FRACCION EN SUCRES QUE NO ALCANZAREN PARA COM-
20 PLETAR EL VALOR DE UNA ACCION DE UN MIL SUCRES
21 (S/.1.000,00) (CUADRO NUMERO TRES).- HABIENDOSE CON-
22 FECCIONADO LOS CUADROS ANTES MENCIONADOS, EL SEÑOR
23 PRESIDENTE DISPUSO QUE SE TRANSCRIBAN EN LA PRESEN-
24 TE ACTA, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE : CUADRO NU-
25 MERO UNO.- ACCIONES Y/O FRACCIONES DE ACCIONES QUE
26 LE CORRESPONDERIA A LOS ACCIONISTAS EN EL AUMENTO DE
27 CAPITAL QUE SE PAGA MEDIANTE CAPITALIZACION DE RE-
28 SERVAS NOVENTA MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00) ,



lc. Jorge Maldonado Rennella

- 11 -

1 SEGUN EL PORCENTAJE DE CAPITAL QUE CADA UNO DE E-
 2 LLOS TIENE A LA FECHA. -----
 3 NOMBRE DEL ACCIONIS- ** LO QUE CADA UNO TIENE ** TANTO POR
 4 TA. ----- CIENTO E-
 5 QUIVALENTE.
 6 CORE INVESTMENTS LI-
 7 MITED. ----- S/.213'183.000,00 62,7009
 8 INTERNATIONAL BUSI-
 9 NESS CORPORATION LI-
 10 MITED. ----- " 126'132.000,00 37,0976
 11 LUIS A. NOBOA NARANJO " 676.000,00 0,1988
 12 ENRIQUE PONCE LUQUE, " 3.000,00 0,0009
 13 CARLOS AGUIRRE AVILES " 3.000,00 0,0009
 14 LUIS CARBO ARSEMENA " 3.000,00 0,0009
 15 -----
 16 S/.340'000.000,00 100%
 17 CUADRO NUMERO DOS.- CANTIDAD EN SUCRES QUE LE CO-
 18 RRESPONDE A CADA ACCIONISTA CON APLICACION A LA RE-
 19 SERVA FACULTATIVA Y A LA RESERVA PARA REINVERSIONES.-
 20 NOMBRE ** RESERVA FACULTATI- ** RESERVA PARA ** LO QUE A
 21 DEL AC- VA.- (SUCRES). - REINVERSIONES CADA ACCIO-
 22 CIONIS- (S/.29'000.000). - (SUCRES) TA CORRES-
 23 TA. --- (S/.61'000.000)DE EN SUCRES
 24 CORE IN-
 25 VESTMENTS
 26 62,7009 % S/.18'183.261 S/.38'247.549 S/.56'430.810
 27 INTERNA-
 28 TIONAL -

- 11 VTA -

1	BUSINESS				
2	CORPORA-				
3	TION LI-				
4	MITED. -				
5	37,0976 %	" 10'758.304	" 22'629.536	" 33'387.840	
6	LUIS A.NO-				
7	BOA NARAN-				
8	JO. -----				
9	0,1988 %	" 57.652	" 121.268	" 178.920	
10	ENRIQUE -				
11	PONCE LU -				
12	QUE. -----				
13	0,0009 %	" 261	" 549	" 810	
14	CARLOS A-				
15	GUIRRE A-				
16	VILES. ---				
17	0,0009 %	" 261	" 549	" 810	
18	LUIS CARBO				
19	AROSEMENA.				
20	0,0009 %	" 261	" 549	" 810	
21		-----	-----	-----	
22		S/.29'000.000	S/.61'000.000	S/.90'000.000	
23	CUADRO NUMERO TRES.- CANTIDAD DE ACCIONES QUE LE CO-				
24	RRESPONDE A CADA ACCIONISTA Y SALDO DE LA FRACCION				
25	EN SUCRES QUE NO ALCANZAREN PARA COMPLETAR EL VALOR				
26	DE UNA ACCION DE UN MIL SUCRES. -----				
27	NOMBRE DEL	** TOTAL EN SUCRES	** ACCIONES	** FRACCION	EN
28	ACCIONISTA	(S/.1.000,00)	SUCRES		



k. Jorge Maldonado Remella

1	CORE INVES-				
2	TMENTS LI-				
3	MITED. ----	S/.56'430.810,00	56.430	S/. 810,00	
4	INTERNATIO-				
5	NAL BUSI -				
6	NESS CORPO-				
7	RATION LI -				
8	MITED. -----	" 33'387.840,00	33.387	" 840,00	
9	LUIS A. NO-				
10	BOA NARANJO	" 178.920,00	178	" 920,00	
11	ENRIQUE PON-				
12	CE LUQUE. -	" 810,00	0	" 810,00	
13	CARLOS AGUI-				
14	RRE AVILES.	" 810,00	0	" 810,00	
15	LUIS CARBO				
16	AROSEMENA. -	" 810,00	0	" 810,00	
17					
18		S/.90'000.000,00	89.995	S/.5.000,00	

19 (CINCO ACCIONES)

20 A CONTINUACION TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE Y EX-

21 PRESA QUE, EN BASE AL PORCENTAJE DE CAPITAL QUE

22 TIENEN EN LA ACTUALIDAD LOS ACCIONISTAS DE LA COM-

23 PAÑIA, DE LA CAPITALIZACION DE DICHOS NOVENTA MILLO-

24 NES DE SUCRES (S/.90'000.000,00) DE RESERVAS, LE CO-

25 RRESPONDERA RECIBIR A CADA UNO DE ELLOS EL NUMERO

26 DE ACCIONES Y/O LA FRACCION INFERIOR AL VALOR DE

27 UNA ACCION, QUE ES DE, UN MIL SUCRES, QUE CONSTA

28 EN EL CUADRO NUMERO TRES.- DE INMEDIATO EL PRESI-

1 DENTE MANIFIESTA QUE COMO NO ES POSIBLE QUE LOS SO-
2 CIOS RECIBAN ESAS FRACCIONES INFERIORES AL VALOR DE
3 UNA ACCION QUE ES DE UN MIL SUCRES; SUGIERE QUE
4 NEGOCIEN ENTRE ELLOS LA FRACCION DEL VALOR DE CADA
5 ACCION INCOMPLETA. EN BASE A LA SUGERENCIA DEL PRE-
6 SIDENTE DE LA SESION, LOS ACCIONISTAS PROCEDIERON A
7 NEGOCIAR ENTRE ELLOS LAS FRACCIONES EN SUCRES QUE NO
8 ALCANZAN A CUBRIR EL VALOR DE UNA ACCION DE UN MIL
9 SUCRES. POSTERIORMENTE TOMA LA PALABRA EL REPRESEN-
10 TANTE DEL ACCIONISTA LUIS A. NOBOA NARANJO, PARA MA-
11 NIFESTAR QUE CORRESPONDIENDE A SU REPRESENTADO UNA
12 FRACCION DE NOVECIENTOS VEINTE SUCRES (S/.920,00),
13 HA NEGOCIADO CON TODOS LOS ACCIONISTAS, CEDIENDOLES
14 A CADA UNO DE ELLOS LA FRACCION EXACTA QUE LES FAL-
15 TA PARA COMPLETAR UNA ACCION, ESTO ES, QUE A LA
16 ACCIONISTA CORE INVESTMENTS LIMITED, LE HA CEDIDO
17 CIENTO NOVENTA SUCRES (S/.190,00) QUE SUMADA A LA
18 FRACCION DE OCHOCIENTOS DIEZ SUCRES (S/.810,00) QUE
19 TENIA DICHO ACCIONISTA, COMPLETA LA CANTIDAD DE UN
20 MIL SUCRES EQUIVALENTE AL VALOR DE UNA ACCION ADI-
21 CIONAL; A LA ACCIONISTA INTERNATIONAL BUSINESS CORPO-
22 RATION LIMITED, LE HA CEDIDO LA CANTIDAD DE CIENTO
23 SESENTA SUCRES (S/.160,00) QUE SUMADA A LA FRACCION
24 DE OCHOCIENTOS CUARENTA SUCRES (S/.840,00) QUE TE-
25 NIA DICHO ACCIONISTA, COMPLETA LA CANTIDAD DE UN MIL
26 SUCRES EQUIVALENTE AL VALOR DE UNA ACCION ADICIONAL;
27 A LOS ACCIONISTAS ENRIQUE PONCE LUQUE, CARLOS AGUI-
28 RRE AVILES Y LUIS CARBO AROSEMENA, LES HA CEDIDO



lc. Jorge Maldonado Rennella

1 A CADA UNO DE ELLOS LA SUMA DE CIENTO NOVENTA SU-
2 CRES (S/.190,00) PARA QUE SUMADA A LA FRACCION DE
3 OCHOCIENTOS DIEZ SUCRES (S/.810,00) QUE CADA UNO
4 DE ELLOS TIENE, COMPLETEN LA CANTIDAD DE UN MIL SU-
5 CRES, EQUIVALENTE AL VALOR DE UNA ACCION PARA CADA
6 UNO DE ELLOS. SIGUIO EXPRESANDO EL REPRESENTANTE DEL
7 SEÑOR NOBOA NARANJO QUE, POR COINCIDENCIA, TODAS LAS
8 CESIONES REALIZADAS ALCANZAN LA CANTIDAD DE NOVE -
9 CIENTOS VEINTE SUCRES (S/.920,00) QUE ES LA FRAC-
10 CION EXACTA QUE LE CORRESPONDIA A SU REPRESENTADO .
11 QUE EN TAL VIRTUD, CON LA ACCION QUE LES HA COM-
12 PLETADO A LOS DEMAS ACCIONISTAS, LAS ACCIONES QUE EN
13 EL AUMENTO DE CAPITAL LES CORRESPONDE RECIBIR A CA-
14 DA UNO DE ELLOS, QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA :PA-
15 RA LA COMPAÑIA CORE INVESTMENT LIMITED, LA CANTIDAD
16 DE CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UN
17 ACCIONES; PARA LA COMPAÑIA INTERNATIONAL BUSINESS COR-
18 PORATION LIMITED, LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL
19 TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES; Y, PARA LOS SE-
20 ÑORES ENRIQUE PONCE LUQUE, CARLOS AGUIRRE AVILES; Y,
21 LUIS CARBO AROSEMENA, UNA ACCION A CADA UNO DE ELLOS.
22 FINALMENTE EXPRESA QUE EL SEÑOR LUIS NOBOA NARANJO,
23 SE QUEDARIA CON CIENTO SETENTA Y OCHO ACCIONES EN
24 EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, YA QUE HA CEDIDO
25 LA TOTALIDAD DE SU FRACCION.- A SU VEZ, CADA UNO
26 DE LOS ACCIONISTAS CESIONARIOS DE LAS RESPECTIVAS
27 FRACCIONES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LA NEGOCIA-
28 CION REALIZADA POR EL REPRESENTANTE DEL SEÑOR LUIS

1 NOBOA NARANJO Y, EN CONSECUENCIA, ACEPTAN EXPRESAMEN-
2 TE LA CESION REALIZADA A SU FAVOR, SOLICITANDO A
3 LA JUNTA GENERAL QUE APRUEBE EL REPARTO DEFINITIVO
4 DE ACCIONES QUE DEBERAN RECIBIR LOS SOCIOS, DESPUES
5 DE LAS NEGOCIACIONES QUE SE HAN CONOCIDO. ACTO SE-
6 GUIDO, LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE:
7 TERCERA.- APROBAR, DESPUES DE LAS NEGOCIACIONES HE-
8 CHAS ENTRE LOS ACCIONISTAS, QUE EL NUMERO DE ACCIO-
9 NES QUE RECIBIRA CADA UNO DE ELLOS COMO CONSECUEN-
10 CIA DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE LA JUNTA HA RESUEL-
11 TO, POR LA SUMA DE NOVENTA MILLONES DE SUCRES
12 (S/.90'000.000,00), ES EL SIGUIENTE : -----

13	NOMBRE DEL ACCIONISTA**NUMERO DE ACCIONES**EQUIVALENTE EN		
14		QUE RECIBE. -----	SUCRES. -----
15	CORE INVESTMENTS LI-		
16	MITED. -----	56.431	S/.56'431.000,00
17	INTERNATIONAL BUSINESS		
18	CORPORATION LIMITED.-	33.388	" 33'388.000,00
19	LUIS A.NOBOA NARANJO.	178	" 178.000,00
20	ENRIQUE PONCE LUGUE.-	1	" 1.000,00
21	CARLOS AGUIRRE AVILES	1	" 1.000,00
22	LUIS CARBO AROSEMENA.	1	" 1.000,00
23		-----	-----
24		90.000	S/.90'000.000,00

25 CUARTA.- DISPONER QUE EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD
26 DE LA COMPAÑIA SE HAGAN LAS SIGUIENTES TRANSFEREN -
27 CIAS A LA CUENTA DE CAPITAL SOCIAL. DE LA CUENTA
28 DE RESERVA FACULTATIVA LA SUMA DE VEINTE Y NUEVE



l. Jorge Maldonado Rennella

1 MILLONES DE SUCRES (S/.29'000.000,00); Y DE LA CUENTA
2 DE RESERVA PARA REINVERSIONES LA SUMA DE SESENTA Y
3 UN MILLONES DE SUCRES (S/.61'000.000,00), CON CUYOS
4 ASIENTOS QUEDARAN PAGADAS LAS APORTACIONES TOTALES DEL
5 AUMENTO DE CAPITAL, ESTO ES, LA CANTIDAD DE NOVEN-
6 TA MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00), ENCARGAN-
7 DOSE AL GERENTE GENERAL LA EJECUCION DE LA PRESEN-
8 TE RESOLUCION.- QUINTA.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO
9 DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS : --
10 " ARTICULO QUINTO "- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SO-
11 CIAL DE ESTA COMPAÑIA ES DE CUATROCIENTOS TREINTA
12 MILLONES DE SUCRES (S/.430'000.000,00), DIVIDIDO EN
13 CUATROCIENTAS TREINTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NO-
14 MINATIVAS POR VALOR DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00)
15 CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. CADA TITU-
16 LO PODRA CONTENER UNA O MAS ACCIONES, LAS QUE ES-
17 TARAN NUMERADAS DEL CERO, CERO, CERO, CERO, CERO UNO
18 AL CUATROCIENTOS TREINTA MIL, INCLUSIVE, Y SERAN FIR-
19 MADAS POR EL PRESIDENTE, Y POR EL GERENTE GENERAL
20 DE LA COMPAÑIA. LA ACCION ES INDIVISIBLE. EL CAPI-
21 TAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA PODRA SER AUMENTADO, POR
22 RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN
23 LOS TERMINOS DE LEY.- HABIENDO SIDO RESUELTO EL PRI-
24 MER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL SEÑOR PRESIDENTE
25 DISPONE QUE SE PROCEDA A CONOCER Y RESOLVER SOBRE
26 EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE DICE RELA-
27 CION CON LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN FUNCION
28 DE QUE LOS GERENTES PUEDAN EJERCER LA REPRESENTACION

1 LEGAL DE LA COMPAÑIA, CONJUNTAMENTE CON OTROS FUN-
2 CIONARIOS DE LA SOCIEDAD.- ACTO SEGUIDO TOMA LA PA-
3 LABRA EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA EXPRE-
4 SAR QUE, EN CONSIDERACION A QUE LA COMPAÑIA SE EN-
5 CUENTRA INCREMENTANDO SUS OPERACIONES INDUSTRIALES Y
6 COMERCIALES, RESULTA NECESARIO AMPLIAR LA REPRESENTA-
7 CION LEGAL DE LA SOCIEDAD, DE TAL MANERA QUE SI
8 FALTAREN LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS DE LA COMPAÑIA,
9 NO QUEDE ESTA SIN LA REPRESENTACION LEGAL ADECUADA.
10 QUE CONSIDERA QUE DICHA REPRESENTACION LEGAL PUDIERA
11 SER EXTENDIDA EN FAVOR DE LOS GERENTES DE LA COM-
12 PAÑIA, PARA QUE CUALQUIERA DE DICHS FUNCIONARIOS,
13 PUEDAN EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL EN FORMA CON-
14 JUNTA CON EL VICEPRESIDENTE, O CON EL GERENTE GE-
15 NERAL O CON UNO CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES TITU-
16 LARES, Y QUE, DE APROBARSE LA PROPOSICION QUE HA
17 FORMULADO, DEBE PROCEDERSE A REFORMAR EL ESTATUTO SO-
18 CIAL CODIFICADO DE LA COMPAÑIA, ESPECIALMENTE EL AR-
19 TICULO VIGESIMO CUARTO, QUE TRATA PRECISAMENTE DE LA
20 REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.- A CONTINUACION,
21 TOMA LA PALABRA EL SEÑOR LUIS CARBO AROSEMENA, PARA
22 EXPRESAR QUE SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LA PROPO-
23 SICION PLANTEADA POR EL GERENTE GENERAL, PUES CON-
24 SIDERA QUE DICHO FUNCIONARIO ES EL MAS INDICADO PA-
25 RA CONOCER LA FORMA EN QUE FUNCIONARIA MAS ACERTA-
26 DAMENTE LA COMPAÑIA, TANTO EN EL ASPECTO DE LA RE-
27 PRESENTACION LEGAL, COMO EN LO RELATIVO A LA ADMI-
28 NISTRACION INTERNA DE LA MISMA.- EL SEÑOR CARLOS



Dr. Jorge Maldonado Remella

- 15 -

1 AGUIRRE AVILES, RESPALDA LA REFORMA DEL ESTATUTO EN
2 EL SENTIDO ANTES INDICADO, SUGIRIENDO EN PRIMER OR-
3 DEN, SE PROCEDA A RECEPTAR LA VOTACION SOBRE EL PAR-
4 TICULAR. RECEPTADA QUE FUE LA VOTACION, LA JUNTA
5 GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RE-
6 SUELVE ; SEXTA.- QUE CUALQUIERA DE LOS GERENTES DE
7 LA COMPAÑIA EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA
8 MISMA CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE O EL GE-
9 RENTE GENERAL O CON UNO CUALQUIERA DE LOS DIRECTO-
10 RES TITULARES.- POSTERIORMENTE TOMA LA PALABRA EL
11 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PARA SUGERIR QUE, PARA
12 EVITAR CONFUSIONES, SE ESTABLEZCA EN QUE TERMINOS DE-
13 BERAN SER REFORMADOS LOS ARTICULOS PERTINENTES DEL
14 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- DE INMEDIATO TOMA
15 LA PALABRA EL GERENTE GENERAL, PARA SOMETER A CON-
16 SIDERACION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS UN PROYECTO DE
17 REFORMA A LOS ARTICULOS PERTINENTES DEL ESTATUTO SOCIAL,
18 PARA QUE, UNA VEZ QUE SEAN LEIDOS E INCORPORADOS AL
19 ACTA DE ESTA SESION, SE PROCEDA A VOTAR NUEVAMENTE,
20 CON LO QUE SE RATIFICARIA EN FORMA EXACTA LA DECISION
21 DE LOS ACCIONISTAS DE EXTENDER LA REPRESENTACION LE-
22 GAL A LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD.-A CONTINUACION EL
23 TEXTO DEL PROYECTO DE REFORMAS : " TITULO IV.- DE
24 LA REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO. -
25 EJERCEN LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJU-
26 DICIAL DE LA COMPAÑIA, LOS SIGUIENTES ADMINISTRADORES
27 Y DIRECTORES, DE LA FORMA Y MODO QUE SE INDICA A
28 CONTINUACION : A).- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA,

1 QUIEN OBLIGA A LA SOCIEDAD CON SU SOLA FIRMA; B).
2 EL VICE - PRESIDENTE, OBRANDO CONJUNTAMENTE CON EL GE-
3 RENTE GENERAL, O CON UNO CUALQUIERA DE LOS DIREC-
4 TORES TITULARES, O CON UNO DE LOS GERENTES; C). -
5 EL GERENTE GENERAL, ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON EL
6 VICE - PRESIDENTE, O CON UNO CUALQUIERA DE LOS DI-
7 RECTORES TITULARES O CON UNO DE LOS GERENTES; D).-
8 DOS DE LOS DIRECTORES TITULARES OBRANDO CONJUNTAMEN-
9 TE; Y, E).- UNO DE LOS DIRECTORES TITULARES ACTUAN-
10 DO CONJUNTAMENTE CON UNO DE LOS GERENTES DE LA COM-
11 PAÑIA. CUANDO LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTORES ACTUEN
12 EN LA FORMA SEÑALADA EN ESTE ARTICULO, EJERCEN EL
13 PLENO DERECHO DE LA COMPAÑIA, PARA CONCURRIR EN SU
14 NOMBRE, ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPU-
15 BLICA, O ANTE LAS AUTORIDADES O ENTIDADES ADMINIS-
16 TRATIVAS DEL ESTADO, O INSTITUCIONES DE DERECHO PRI-
17 VADO CON FINALIDAD SOCIAL O PUBLICA.- TITULO VIII.-
18 DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- ARTICULO TRIGESIMO
19 PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRA DE-
20 SIGNAR UNO O MAS GERENTES Y SUBGERENTES DESTINADOS
21 A FUNCIONES ESPECIFICAS, POR UN PERIODO DE UN AÑO
22 PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS. PARA SER GE-
23 RENTE O SUBGERENTE NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE
24 LA COMPAÑIA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
25 ARTICULO VIGESIMO CUARTO, LITERALES B) C) Y E), CO-
26 RRESPONDE A UNO CUALQUIERA DE LOS GERENTES EJERCER
27 LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, ACTUANDO CON-
28 JUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE O CON EL GERENTE



h. Jorge Maldonado Rennella

1 GENERAL, O CON UNO DE LOS DIRECTORES TITULARES. CON-
2 FORME A LO DISPUESTO EN EL LITERAL K) DEL ARTICU-
3 LO TRIGESIMO DE ESTE ESTATUTO, CORRESPONDE PRIVATI-
4 VAMENTE AL GERENTE GENERAL ASIGNAR FUNCIONES ESPECI-
5 FICAS A LOS GERENTES Y SUBGERENTES, DENTRO DE LA
6 ADMINISTRACION INTERNA DE LA COMPANIA.- ENTRE LAS FUN-
7 CIONES QUE SE LES ASIGNE A LOS SUBGERENTES NO SE
8 INCLUIRA DE MANERA ALGUNA LA REPRESENTACION LEGAL DE
9 LA COMPANIA.- LEIDO QUE FUE EL PROYECTO DE REFORMA
10 ESTATUTARIA, PRESENTADO ANTE LA JUNTA GENERAL DE AC-
11 CIONISTAS, ESTA PROCEDE A DELIBERAR SOBRE EL NUEVO
12 TEXTO DE LOS DOS UNICOS ARTICULOS DEL ESTATUTO QUE
13 SE REFORMAN. CONCLUIDAS QUE FUERON LAS DELIBERACIONES,
14 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR UNANIMIDAD DE
15 VOTOS RESUELVE : SEPTIMA.- APROBAR EN SU CONJUNTO LA
16 REFORMA DE LOS ARTICULOS VIGESIMO CUARTO Y TRIGESI-
17 MO PRIMERO EN LOS TERMINOS EXACTOS EN QUE ESTAN CON-
18 CEBIDOS Y QUE FUERON PUESTOS A CONSIDERACION DE LA
19 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS; LOS MIS-
20 MOS QUE HAN SIDO COPIADOS EN EL ACTA DE ESTA SE-
21 SION. A CONTINUACION, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
22 TAS AUTORIZA EXPRESAMENTE A LOS REPRESENTANTES LEGA-
23 LES DE LA COMPANIA, PARA QUE, EN EJERCICIO DE LA
24 REPRESENTACION LEGAL QUE OSTENTAN, PROCEDAN A REALI-
25 ZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR Y
26 PERFECCIONAR LA PRESENTE REFORMA ESTATUTARIA, TANTO EN
27 LO QUE DICE RELACION CON EL AUMENTO DE CAPITAL, CO-
28 MO CON LO QUE SE REFIERE A LA REPRESENTACION LE-

1 GAL.- FINALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA, QUE CON-
2 FORME EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA
3 DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SIETE MIL
4 CIENTO VEINTITRES DE DOS DE MARZO DE MIL NOVECIE-
5 TOS SETENTA Y OCHO, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL
6 NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y TRES, DE DIEZ DE MAR-
7 ZO DEL MISMO AÑO, DEBE DEJARSE CONSTANCIA DE LOS DO-
8 CUMENTOS QUE DEBEN INCORPORARSE AL EXPEDIENTE DE ES-
9 TA SESION. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN CUM-
10 PLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, DEJA CONS-
11 TANCIA QUE LOS DOCUMENTOS QUE QUEDAN INCORPORADOS AL
12 EXPEDIENTE DE ESTA SESION, SON LOS SIGUIENTES : A).-
13 LA LISTA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES CON LA CONS-
14 TANCIA DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN Y LOS VOTOS
15 QUE LES CORRESPONDEN; B).- LOS TESTIMONIOS DE LOS
16 PODERES PRESENTADOS POR LOS APODERADOS DE LAS COMPA-
17 ÑIAS CORE INVESTMENTS LIMITED E INTERNATIONAL BUSINESS
18 CORPORATION LIMITED; C).- CARTA PODER OTORGADA POR
19 EL SEÑOR LUIS A. NOBDA NARANJO A FAVOR DEL ABOGA-
20 DO OSWALDO MOLESTINA ZAVALA; Y, D).- COPIA CERTIFI-
21 CADA DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL.- NO HA-
22 BIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, EL PRESIDENTE CON-
23 CEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE ESTA
24 ACTA. REINSTALADA QUE FUE LA SESION, CONTANDO CON
25 LA CONCURRENCIA DE TODOS LOS ACCIONISTAS CON LOS
26 QUE SE INSTALO, SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA
27 Y, APROBANDOSELA, CONCLUYO LA SESION A LAS SEIS DE
28 LA TARDE, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS ACCIO-



Dr. Jorge Maldonado Rermella

- 17 -

1 NISTAS CONCURRENTES ADEMAS DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO
 2 DE ESTA JUNTA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ENRIQUE
 3 PONCE LUQUE.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO : FIR-
 4 MA ILEGIBLE.- INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO.- SECRE-
 5 TARIO DE LA JUNTA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- POR
 6 CORE INVESTMENTS LIMITED.- ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ
 7 MORALES.- A P O D E R A D O.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-
 8 POR INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED.- CAR-
 9 LOS AGUIRRE AVILES.- A P O D E R A D O.- FIRMADO: OS-
 10 WALDO MOLESTINA Z.- POR LUIS A. NOBOA NARANJO. -
 11 ABOGADO OSWALDO MOLESTINA ZAVALA.- FIRMADO : FIRMA I-
 12 LEGIBLE.- ENRIQUE PONCE LUQUE.- FIRMADO : FIRMA ILE-
 13 GIBLE.- CARLOS AGUIRRE AVILES.- FIRMADO : FIRMA ILE-
 14 GIBLE.- LUIS CARBO AROSEMENA.- CERTIFICO : QUE ESTA
 15 COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
 16 ACCIONISTAS DE FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIE-
 17 TOS OCHENTA Y UNO, ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MIS-
 18 MA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.- LO
 19 CERTIFICO.- GUAYAGUIL, ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIE-
 20 TOS OCHENTA Y UNO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGE-
 21 NIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO.- GERENTE GENE-
 22 RAL - SECRETARIO DE LA JUNTA. -----
 23 LISTA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA
 24 SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
 25 DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAL MOLINERA C. A. " DE FE-
 26 CHA VIERNES, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 27 TA Y UNO. - VALOR DE CADA ACCION : MIL SUCRES CADA
 28 UNA (S/.1.000,00 C/U). -----

1	NOMBRE DEL	** CANTIDAD DE	** VALOR TOTAL EN	** VOTOS QUE
2	ACCIONISTA	ACCIONES. -	SUCRES. -----	LE CORRES-
3				PONDE. ---
4	CORE INVEST-			
5	MENTS LIMI-			
6	TED, REPRE-			
7	SENTADA POR			
8	SU APODERA-			
9	DO ABOGADO			
10	MANUEL RO-			
11	DRIGUEZ MO-			
12	RALES. ----	213.183	S/.213'183.000,00	213.183
13	INTERNATIO-			
14	NAL BUSINESS			
15	CORPORATION			
16	LIMITED,RE-			
17	PRESENTADA			
18	POR SU APO-			
19	DERADO CAR-			
20	LOS AGUIRRE			
21	AVILES. ---	126.132	" 126'132.000,00	126.132
22	LUIS A. NO-			
23	BOA NARANJO,			
24	REPRESENTA-			
25	DO POR EL			
26	ABOGADO OS-			
27	WALDO MOLES-			
28	TINA ZAVALA,			



lc. Jorge Maldonado Rrenella

- 18 -

1	SEGUN CARTA-			
2	PODER. -----	676	"	676.000,00
3	ENRIQUE PON-			
4	CE LUGUE. -	3	"	3.000,00
5	CARLOS AGUI-			
6	RRE AVILES.	3	"	3.000,00
7	LUIS CARBO			
8	AROSEMENA. -	3	"	3.000,00
9				
10		340.000	S/.	340.000.000,00
11	GUAYAQUIL, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-			
12	TA Y UNO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ENRIQUE PONCE			
13	LUGUE.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO : FIRMA ILE-			
14	GIBLE.- INGENIERO COMERCIAL ISIDRO ROMERO CARBO.- GE-			
15	RENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA. -----			
16	R E S O L U C I O N NUMERO CERO CIENTO SETENTA Y TRES.-			
17	LA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,			
18	COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- EN USO DE			
19	LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO SUPREMO NU-			
20	MERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEP-			
21	TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO; Y, EL			
22	ACUERDO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DE VEINTE			
23	DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, Y, VIS-			
24	TOS LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO NOVECIENTOS SETENTA			
25	Y CUATRO, DEL TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS			
26	SETENTA Y UNO Y NOVECIENTOS - A DE DIEZ DE NOVIEM-			
27	BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA SOLICITUD			
28	Y LA DOCUMENTACION PRESENTADAS POR EL SEÑOR ENRIQUE			

1 PONCE LUQUE E INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO EN SUS
2 CALIDADES DE VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL RESPEC-
3 TIVAMENTE DE INDUSTRIAL MOLINERA C. A.; Y, EL INFORME
4 FAVORABLE NUMERO UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DE VEIN-
5 TIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
6 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INVERSIONES EXTRANJE-
7 RAS DE LA SUBDIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR.- R E -
8 S U E L V E : AUTORIZAR LA INVERSION EXTRANJERA DIREC-
9 TA A CORE INVESTMENTS LIMITED E INTERNATIONAL BUSI-
10 NESS CORPORATION LIMITED PERSONAS JURIDICAS CON DOMI-
11 CILIO EN LAS BAHAMAS PARA QUE CON CARGO A RESERVAS
12 FACULTATIVAS Y RESERVAS PARA REINVERSIONES, INVIER-
13 TEN EN SU EQUIVALENTE A DOLARES NORTEAMERICANOS LAS SU-
14 MAS DE CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREIN-
15 TA Y UN MIL 00/100 SUCRES (S/.56'431.000,00) Y -
16 TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO
17 MIL 00/100 SUCRES (S/.33'388.000,00), EN EL AUMENTO DE
18 CAPITAL SOCIAL ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRA-
19 ORDINARIA DE ACCIONISTAS REALIZADA EL DIEZ DE JULIO
20 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA COMPAÑIA
21 INDUSTRIAL MOLINERA C. A. DE LA CUAL SON SOCIOS. -
22 LA COMPAÑIA INDUSTRIAL MOLINERA C. A. CON EL PROYEC-
23 TADO AUMENTO, TENDRA UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIE-
24 TOS TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/.430'000.000,00);
25 Y, CONTINUARA SIENDO EMPRESA EXTRANJERA, SEGUN EL RE-
26 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJE-
27 ROS.- LOS INVERSIONISTAS DEBERAN REGISTRAR SU INVER-
28 SION EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y REMITIR CO-



Dr. Jorge Maldonado Rennella

1 PIA A ESTE PORTAFOLIO.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUA-
2 YAQUIL, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENT-
3 TOS OCHENTA Y UNO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABO-
4 GADA NIEVES SOTOMAYOR SOTOMAYOR.- DIRECTORA REGIONAL
5 DEL MICEI EN EL LITORAL.- GC/bam.- HAY UN SELLO. -
6 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
7 INSERTOS EN UN MISMO TEXTO, TODOS LOS CUALES QUEDAN
8 ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY
9 FE, QUE DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ,
10 TODA ESTA ESCRITURA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA
11 APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
12 SOLO ACTO. -----
13 POR " INDUSTRIAL MOLINERA C. A. ".- FIRMADO : FIRMA
14 ILEGIBLE.- ENRIQUE PONCE LUGUE.- VICEPRESIDENTE.- CE-
15 DULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO CERO
16 OCHO CINCO SIETE DOS OCHO CINCO.- CEDULA TRIBUTARIA
17 NUMERO : TRES DOS UNO NUEVE.- FIRMADO : FIRMA ILEGI-
18 BLE.- ISIDRO ROMERO CARBO.- GERENTE GENERAL.- CEDULA
19 DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE OCHO SIETE CUATRO
20 CUATRO DOS CINCO UNO SIETE.- CEDULA TRIBUTARIA NU-
21 MERO : TRES CERO NUEVE CUATRO.- REGISTRO UNICO DE
22 CONTRIBUYENTES NUMERO : CERO NUEVE NUEVE CERO CERO
23 DOS CERO CERO OCHO SEIS CERO CERO UNO.- FIRMADO,
24 EL NOTARIO, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-
25
26
27
28 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-

1 TE CUARTO TESTIMONIO, EN DIECINUEVE FOJAS UTILES,
2 QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS
3 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
4 UNO.-



Jorge Maldonado Rennella
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

5
6
7
8
9
10
11 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública co-
12 rrespondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo
13 de la Resolución No. IG - CA - 81 - 1056 de la Superintendencia de Com-
14 pañas, tomé nota del aumento de capital y la reforma de estatutos -
15 de la compañía a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil,
16 septiembre veintiuno de mil novecientos ochenta y uno.-



Jorge Maldonado Rennella
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1. ~~GONZALO MORENO LÓPEZ, Notario Titular Teniente del cantón, hace~~
 2. ~~constar que en esta fecha y de conformidad con la resolución~~
 3. ~~IG-Ca-81-1056, de dos de septiembre del presente año~~
 4. ~~del señor Intendente de Compañías, he tomado nota y al mar-~~
 5. ~~gen de las actrices correspondientes la nueva de fomento~~
 6. ~~de mil novecientos ochenta y cinco y veinte y cinco de~~
 7. ~~marzo de mil novecientos ochenta y uno, a que se refiere el~~
 8. ~~presente testimonio, de la reforma de estatutos y aumento~~
 9. ~~de capital contenido en el mismo.- Guayaquil, septiembre~~
 10. ~~veinte y dos de mil novecientos ochenta y uno.~~



[Handwritten Signature]
 Sr. Gonzalo Moreno López
 NOTARIO Titular Teniente

17. **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-Ca-
 18. **81-1056**, dictada el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y
 19. **uno**, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escrito-
 20. **ra pública** de fojas 10.111 a 10.120, número 740 del Registro Mercantil,
 21. **Libro de Industriales** y anotada bajo el número 20.843 del Repertorio.-
 22. **Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-**
 23. **El Registrador Mercantil.-**

[Handwritten Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

26. **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
 27. **ta escritura pública**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 753,
 28. **dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco** por el

Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número

878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 429 del Registro Mercantil de 1.945; 2.952 del mismo Registro de 1.946; 2.339 de igual Registro de 1.961; 730 del propio Registro de 1.963; 1.238 del Registro Mercantil de 1.964; 12.239 del mismo Registro de 1.967; 7.614 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 10.507 del mismo Registro de 1.977; 11.120 de igual Registro de 1.978; 9.188 del propio Registro de 1.979; y, 1.398 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,